



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 N° 8 - 60 Piso 2 Barrio la cita

Funza, Cundinamarca., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - CONTROVERSIAS
CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2021-00099-00
DEMANDANTE: TATIANA ALEXANDRA SANCHEZ
jose-cubillos@hotmail.com
DEMANDADO: C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S.**

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho **DISPONE:**

Frente al trámite de notificación visible en pdf No. 22 del expediente virtual, el mismo no puede ser tenido en cuenta, puesto que la comunicación dirigida al demandado (fls. 5-6 pdf No. 22 OneDrive) indicó “...si no fuese posible su comparecencia dentro del término, SE LE ADVIERTE QUE SE LE DESIGNARÁ CURADOR PARA LA LITIS para continuar con el trámite procesal correspondiente, lo anterior conforme al art 29 del C.S.T., y la S.S. Inc 3°”, lo cual es incorrecto, toda vez que al surtirse la **notificación personal** bajo los preceptos de la ley 2213 de 2022 como aquí se pretendió, no resulta aplicable la norma consignada en dicha comunicación, porque no es cierto que se designe curador ad litem ante la no comparecencia del demandado, ya que dicha consecuencia jurídica es aplicable cuando el extremo pasivo no es hallado o se impide su notificación, circunstancias que en el presente caso no acontecen.

Conforme a lo anterior, se **REQUIERE** a la parte demandante para que proceda a rehacer de manera correcta el trámite de notificación del auto admisorio de la demanda, debiendo tener en cuenta lo descrito en la presente providencia.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:

Monica Cristina Sotelo Duque

Juez

Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e97bc6df0d68c27b80939e503c4a0f580959f7784555ebb2e685c739768e4802**

Documento generado en 27/01/2023 02:28:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>